

Marine Stewardship Council

Principios y Criterios para la Pesca Sostenible

Principios y Criterios para la Pesca Sostenible

En el corazón del MSC se encuentran los *Principios y Criterios para la Pesca Sostenible* que se utilizarán como estándar para el programa de certificación voluntario que realiza una entidad independiente. Los Principios y Criterios se crearon por medio de un extenso proceso internacional de consulta en el cual se reunieron los pareceres de los principales representantes del sector pesquero en el mundo. Habrá más consultas internacionales en 1998. Luego de la ronda inicial de negociaciones y de una serie de estudios de casos sobre la certificación, se celebró un taller para perfeccionar aún más los Principios y Criterios. Este taller se llevó a cabo del 9 al 11 de diciembre de 1997 en la Casa Airlie en Virginia, EE.UU. Veinticinco participantes revisaron la información y los pareceres que se recopilaron por medio de este proceso de consulta y formularon el borrador revisado de los Principios y Criterios que se encuentra anexo. La intención de estos Principios y Criterios es aumentar y complementar tanto el trabajo actual de las organizaciones internacionales como las mejores técnicas de la industria pesquera.

Estos Principios reflejan el conocimiento que la pesca sostenible debe basarse en lo siguiente:

- Mantener y restablecer a niveles saludables las comunidades de las especies a ser capturadas.
- Mantener la integridad del ecosistema.
- Elaborar y mantener un sistema de manejo eficiente de las pesquerías, tomando en consideración todos los aspectos biológicos, tecnológicos, socioeconómicos, ambientales y comerciales y
- Cumplir todas las leyes y normas nacionales y locales así como los acuerdos y tratados internacionales.

Los Principios y Criterios también se diseñaron para reconocer y hacer resaltar que los esfuerzos de manejo tienen más probabilidad de lograr los objetivos de conservación y uso sostenible de los recursos marinos si hay una completa cooperación entre toda la gama de pesquerías y de los involucrados del sector pesquero, incluso entre aquellos que dependen de la pesca para su alimento, empleo e ingreso.

Las pesquerías que acaten voluntariamente estos Principios y Criterios podrán solicitar la certificación a las empresas certificadoras que son acreditadas por terceras partes independientes. Se alentará a los procesadores, comerciantes y revendedores de pescado a comprometerse públicamente a comprar sólo productos pesqueros de las fuentes con dicha certificación, lo que permitirá al consumidor seleccionar el producto pesquero con la confianza de que proviene de una fuente sostenible y bien manejada. Además beneficiará a los pescadores y a la industria pesquera que depende de la abundancia del abastecimiento de peces, proporcionando incentivos de mercado para ejercer prácticas sostenibles. A su vez, los procesadores, comerciantes y revendedores que compren de fuentes sostenibles certificadas, se verán beneficiados con la seguridad de que habrá continuidad de abastecimiento futuro y por lo tanto de la sostenibilidad de su propia empresa.

La MSC fomenta el acceso equitativo al programa de certificación independientemente de la magnitud de la operación pesquera. Para cada certificación se tomará en cuenta las implicaciones de la dimensión, escala, tipo, ubicación e intensidad de la pesca, la singularidad de los recursos y el impacto en otro ecosistema. Además, el MSC reconoce la necesidad de respetar los intereses a largo plazo de aquellos que dependen de la pesca para su alimento, empleo e ingreso al punto que sea coherente con la sostenibilidad ecológica y también reconoce la importancia de que el manejo de la operación pesquera sea coherente con las normas y estándares locales, nacionales e internacionales, así como con el cumplimiento de los Principios y Criterios del MSC.

Preámbulo

El siguiente borrador de los Principios y Criterios tiene como objetivo guiar los esfuerzos del Marine Stewardship Council hacia la pesca sostenible a nivel mundial. Los Principios y Criterios fueron creados con la premisa que la pesca sostenible, para efectos de la certificación del MSC, es aquella que se lleva a cabo de manera que:

- Se pueda continuar indefinidamente a niveles razonables;
- Mantenga y busque aumentar al máximo la salud y la abundancia ecológica;
- Mantenga la diversidad, estructura y función del ecosistema del cual depende así como la calidad del hábitat, reduciendo al mínimo los efectos adversos que provoque;
- Se maneje y opere de manera responsable y conforme a las leyes y reglamentos locales, nacionales e internacionales;
- Mantenga opciones y beneficios socioeconómicos presentes y futuros;
- Se lleve a cabo de manera socioeconómicamente justa y responsable.

Los siguientes Principios representan la base filosófica subyacente a esta iniciativa en la gestión de los recursos marinos: la utilización de las fuerzas de mercado para promover aquellas conductas que ayuden a lograr el objetivo de la pesca sostenible. Los Principios forman la base para los Criterios detallados que se usarán para evaluar cada pesquería que solicite la certificación dentro del programa del MSC. Aunque el enfoque principal sea la integridad de las pesquerías en el mundo, los Principios también cubren los elementos sociales y humanos de la industria. El éxito en la implementación dependerá de que el sistema sea abierto, justo y basado en la mejor información disponible y que incorpore todas las obligaciones legales pertinentes. El programa de certificación en que se aplicarán estos Principios tiene como objetivo brindar a cada pesquería la oportunidad de demostrar su compromiso hacia la pesca sostenible y como consecuencia de este compromiso, derivará beneficios en el mercado.

Alcance

El alcance de los Principios y Criterios del MSC va desde la actividad pesquera hasta el momento en que el producto es desembarcado, aunque a las empresas certificadoras se les pueda informar sobre las inquietudes que tengan que ver con las situaciones posteriores al desembarque.¹

En esta etapa, los Principios y Criterios del MSC se aplican sólo a los peces e invertebrados marinos (que incluyen, pero no se limitan a los moluscos, crustáceos y cefalópodos). La acuicultura no está incluida en el programa del MSC.

Los temas relativos a la asignación de cuotas y acceso a los recursos marinos están mas allá del alcance de estos Principios y Criterios.

¹ Otros programas complementarios de certificación (por ejemplo el ISO 14000), brindan la oportunidad de documentar y evaluar el impactode las actividades posteriores al desembarque relacionadas con los productos pesqueros que tengan la certificación del MSC. Se debe buscar soluciones constructivas para hacer frente a estas inquietudes con las medidas apropiadas, mediante el diálogo con las organizaciones de certificación y con otros organismos pertinentes.

Principio 1:

Se debe realizar la pesca de manera a que no conlleve a la sobrepesca o al agotamiento de la especie explotada, y para aquellas que estén agotadas, la pesca se debe realizar de manera que se pueda demostrar que está en camino a la recuperación².

Propósito:

La intención de este principio es asegurar que la capacidad productiva del recurso se mantenga a niveles altos y que no se sacrifique a cambio de intereses a corto plazo. Por lo tanto, las especies explotadas se mantendrían a niveles altos de abundancia proyectados para mantener su productividad, brindar márgenes de seguridad para errores e incertidumbres y restaurar y mantener su capacidad de rendimiento a largo plazo.

Criterios:

1. La pesca se debe efectuar a niveles de captura que mantengan continuamente la alta productividad del recurso específico y de la comunidad ecológica con la que esté asociado, en relación con su potencial de productividad.
2. En aquellos casos en que las especies explotadas estén agotadas, la pesca se realizará de forma que permita su recuperación y reproducción a niveles determinados que sean coherentes con el enfoque cauteloso y con la capacidad de la especie de producir rendimientos potenciales a largo plazo dentro de un marco de tiempo específico.
3. La pesca se realiza de manera que no altere la composición por edad, estructura genética o sexo a punto de impedir su capacidad de reproducción.

Principio 2:

La pesca debe permitir que se mantenga la estructura, productividad, función y diversidad del ecosistema del que dependa la industria pesquera (incluso del hábitat, de las especies que le sean dependientes y con las que estén relacionadas ecológicamente).

Propósito:

La intención de este principio es fomentar el manejo de las pesquerías desde una perspectiva ecológica basada en un sistema diseñado para evaluar y limitar el impacto de la pesquería en el ecosistema.

Criterios:

1. La pesquería se conduce de manera que mantenga la relación funcional natural entre las especies y no debe llevar a las cascadas tróficas o a cambios en el estado del ecosistema.
2. La pesquería se conduce de forma que no amenace la diversidad biológica en sus niveles genéticos, de especie o de población y que evite o reduzca al mínimo la mortandad o los daños a las especies en peligro, amenazadas o protegidas.
3. En aquellos casos en que las poblaciones explotadas se encuentren agotadas, la pesquería se realizará de manera que permita la recuperación y la reproducción a un nivel específico, en un

² La secuencia en que aparecen los Principios y Criterios no representa un orden de importancia, sino que ofrece una guía lógica para que las empresas certificadoras evalúen las pesquerías. El criterio con el cual se implementarán los principios del MSC serán revisados cuando sea lo indicado a la luz de nueva información, tecnología o consultas adicionales pertinentes.

marco de tiempo determinado, que sea coherente con el enfoque cauteloso y que tome en consideración la capacidad de la especie de producir rendimientos potenciales a largo plazo.

Principio 3:

La pesquería está sujeta a un sistema de manejo eficaz que respeta las leyes y estándares locales, nacionales e internacionales e incorpora los marcos institucionales y operativos que requieren que el uso del recurso sea responsable y sostenible.

Propósito:

La intención de este principio es asegurar que exista el marco institucional y operativo para implementar los Principios 1 y 2 que sea adecuado a la dimensión y escala de la pesquería.

A. Criterio para los Sistemas de Manejo:

1. La pesquería no se realizará bajo una excepción unilateral controversial de un acuerdo internacional.

El sistema de manejo deberá:

2. Demostrar objetivos claros a largo plazo que sean coherentes con los Principios y Criterios del MSC y deberá comprender un proceso de consulta que sea transparente e involucre a todas las partes interesadas y afectadas para considerar toda la información pertinente, incluso el conocimiento local. Como parte de este proceso se estudiará el impacto de las decisiones de manejo de las pesquerías que dependen de esta industria para su alimento, empleo e ingreso, que incluye pero no se limita las comunidades pesqueras artesanales y de subsistencia;
3. Ser apropiado al contexto cultural, a la escala e intensidad de la pesca – que refleje los objetivos específicos, incorpore los criterios operativos y además contenga el procedimiento para la implementación y un proceso de fiscalización y evaluación del desempeño y reaccione a nuevos descubrimientos;
4. Respetar los derechos legales y consuetudinarios, además de los intereses a largo plazo, de las personas cuya alimentación y sustento dependen de la pesca, de forma coherente con la sostenibilidad ecológica;
5. Incorporar un mecanismo adecuado para la resolución de controversias que surjan dentro del sistema;³
6. Proporcionar incentivos socioeconómicos que contribuyan a la pesca sostenible y no deberá operar con subsidios que contribuyan a la pesca insostenible;
7. Actuar de manera oportuna y flexible en base a la mejor información disponible usando un enfoque cauteloso, especialmente al tratar con incertidumbres científicas;
8. Incorporar un plan de investigación – adecuado a la escala e intensidad de la pesca – que haga frente a las necesidades de información de la administración y que prevea cómo diseminar los resultados de la investigación a todas las partes interesadas de manera oportuna;
9. Requerir que se hayan hecho y que se realicen periódicamente evaluaciones de las condiciones biológicas del recurso pesquero y del impacto de la pesquería;
10. Especificar medidas y estrategias en las que se pueda demostrar el control y grado de explotación del recurso pesquero que incluye, pero no se limita a:
 - a) Establecer niveles de captura que mantendrán la alta productividad de la especie y la comunidad ecológica relacionada con su potencial productivo y responsabilizarse por las especies incidentales (o tamaño, edad, sexo) capturadas y desembarcadas junto, o como consecuencia de la pesca de la especie específica.

³ Generalmente, serán motivo de descalificación las disputas pendientes que tenga una pesquería si estas son de gran magnitud o si involucran un número significativo de intereses.

-
- b) Identificar las artes de pesca apropiadas que reduzcan al mínimo el impacto adverso en el hábitat, especialmente en zonas críticas o sensibles, por ejemplo, las áreas de desova o los criaderos;
 - c) Ayudar a la recuperación y la reproducción de las especies de peces agotadas para poder alcanzar niveles determinados en un marco de tiempo específico;
 - d) Establecer mecanismos para limitar o clausurar las pesquerías cuando se alcancen los límites de captura;
 - e) Establecer zonas de no-captura cuando sea lo indicado.
11. Contener los procedimientos indicados para su eficaz cumplimiento, fiscalización, control y vigilancia que aseguren que no se excedan los límites establecidos de explotación y determinar las medidas correctivas que se deben tomar en casos afirmativos.

B. Criterio Operativo

Las operaciones de pesca deberán:

- 12. Utilizar técnicas y artes de pesca diseñadas para evitar la captura de especies incidentales (o de la propia especie pero no del tamaño, edad, y/o sexo deseado); minimizar la mortandad de este tipo de captura cuando sea imposible evitarla, y reducir los descartes de peces que no se puedan liberar con vida;
- 13. Implementar métodos de pesca apropiados que hayan sido diseñados para reducir al mínimo el impacto adverso en el hábitat especialmente en áreas críticas o sensibles como son las áreas de desova o los criaderos;
- 14. Abstenerse de usar técnicas de pesca destructivas, por ejemplo la pesca con veneno o con explosivos;
- 15. Reducir al mínimo los desechos de la pesca por ejemplo las artes de pesca perdidos, derrames de petróleo, restos de pescado malgrado, etc.;
- 16. Realizarse cumpliendo con todo el sistema de manejo de la pesquería y con todos los requisitos legales y administrativos;
- 17. Ayudar y cooperar con las autoridades de manejo en reunir información sobre la captura, descarte y otra información de importancia al manejo eficaz de los recursos y de la industria pesquera.

Este documento es una traducción de la versión original aprobada producida en inglés. En casos de ambigüedad o conflicto debidos a una traducción incorrecta o poco clara, la versión inglesa será utilizada como la referencia oficial del MSC. El MSC tiene la última palabra en todo lo relacionado con los estándares MSC y documentos relacionados. La versión inglesa puede obtenerse a través del siguiente link: http://www.msc.org/documents/scheme-documents/msc-standards/MSC_environmental_standard_for_sustainable_fishing.pdf/view